

CON 37/16

ACTA DE APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En San Sebastián de los Reyes, a 22 de febrero de 2017

Siendo las 10:10 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato "Servicio de recogida selectiva mediante contenedores, transporte, reciclaje y valoración de aceite doméstico usado", integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D. Ramón Sánchez Arrieta (Ganemos)

D. a Ma Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.) D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E)

D. Raúl Terrón Fernández (P.P.) D. Manuel Moreno Escobar (P.P)

D.ª Mª Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R)
D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede)

D. Miguel Ángel Martín Perdiquero (Ciudadanos)

D. Javier Arranz Peiró (Interventor)

D. Julio Morales Villegas (Secretario General del Pleno Acctal)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

El presupuesto base de licitación es de 0 €. La empresa podrá proponer un canon a pagar al Ayuntamiento.

Se presentan a la licitación las siguientes mercantiles:

Eco Olium S.L.

Una vez abierta la documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares se observan deficiencias u omisiones en la documentación presentada por las siguientes mercantiles:

| LICITADOR | DOCUMENTACIÓN A REQUERIR: |
|----------------|--|
| Eco Olium S.L. | - Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. |
| | - Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. |
| | o Solvencia económica y financiera: |
| | Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años. Al no suponer el contrato ningún coste para el Ayuntamiento, no se establece volumen mínimo de negocio. |
| | Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. |
| | - Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo |

C.I.F. P-Z& 134UU-E

Se procede a requerir la documentación otorgándoles un plazo de tres días naturales para su presentación.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 10:15 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier Heras Villegas

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Carlos Sánchez González